



FIST Conference February 2004 @



Régimen de Responsabilidades ante Detección de Vulnerabilidades

© Gonzalo Salas Claver

Abogado

Grupo SIA



Agenda

Implicaciones legales en los distintos ambitos;

- 3) Régimen sobre protección de datos**
- 4) Régimen de responsabilidad civil**
- 5) Régimen laboral**
- 6) Régimen Penal**





Régimen sobre Protección de Datos



1) Ley 15/99 de 13 de Diciembre

Art. 10 Deber de Secreto

El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del Tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto Profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar las relaciones con el titular del fichero

2) RD 994/99 de 11 de Junio

Art. 9 Funciones y Obligaciones del Personal

Las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente Definidos y documentados en un documento de seguridad
El responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para que la persona Conozca las normas de seguridad así como las consecuencias de su incumplimiento

Régimen sobre Protección de Datos



Caso Practico



Prestación de Servicios



Empresa A
Prestadora

-Hacking Etico
- Plan Director
- Proyectos de Adecuación
- Analisis de Riesgos
- ETC

Empresa B
Prestataria

Contrato de prestación de servicios al amparo del artículo 12 LOPD

Violación del Deber de Secreto.

Régimen sobre Protección de Datos



Incumplimiento o Violación del Deber de Secreto

Régimen Administrativo
Sobre la empresa Prestataria

Régimen Civil y/o
Administrativo
Sobre la empresa Prestadora

Régimen Jurídico
sobre trabajador



Incidencia
Seguridad

Demanda Juzgados 1ª Instancia
Reclamación de Cantidad
Daños y perjuicios ocasionados
Lucro cesante y daño emergente

Régimen
Laboral

Régimen
Penal

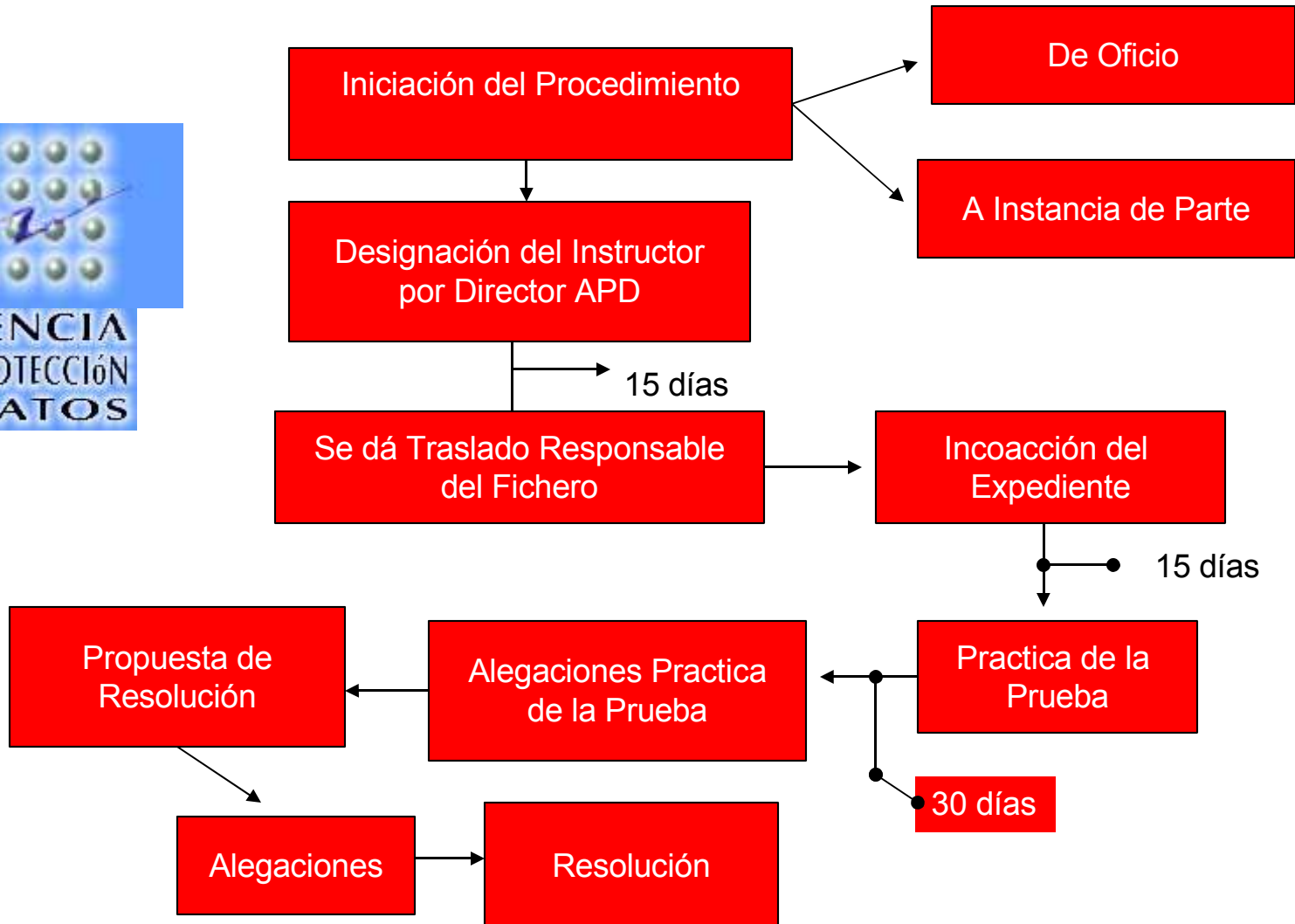


AGENCIA
DE PROTECCIÓN
DE DATOS

Régimen sobre Protección de Datos



Procedimiento Administrativo Sancionador sobre Empresa Prestataria





Régimen Civil

Responsabilidad Civil sobre empresa prestadora del servicio

Cláusula Contractual

Prestador será responsable e indemnizará al Prestatario por cualquier reclamación coste, pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída y que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del Prestador del presente Acuerdo o de las disposiciones de la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal.

1101 Código Civil

Quedan sujetos a indemnización de los daños y perjuicios Ocasionados los que en cumplimiento de sus obligaciones Incuerriere en dolo, negligencia, morosidad

1106 Código Civil

La indemnización comprende, no sólo el valor de la pérdida que hayan sufrido, sino tambien el de las ganancias que hayan dejado de obtener el acreedor



Régimen Laboral

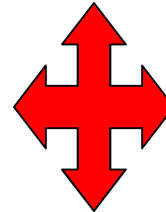


RDL 1/95 de 25 de Marzo. Estatuto de los Trabajadores

Dirección y Control de la Actividad Laboral (Art. 20)
Deberes Laborales (artículo 5)/ IUS VARIANDI



**Incumplimiento Contractual
(Deber de Secreto)**



**Trasgresión de la buena fé
contractual**

Despido Disciplinario. Art. 5 ET.
**Incumplimiento grave y culpable
del trabajador**
**Trasgresión de la buena fé contractual
así como el abuso
De confianza en el desempeño de trabajo.**



Régimen Penal



LO 10/95 de 23 de Noviembre. Código Penal

Artículo 197. Del descubrimiento y revelación de secretos.

1) El que para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro sin su consentimiento, se apodere de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales o intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen o de cualquier otra señal de comunicación será castigado con penas de prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses



Régimen Penal

LO 10/95 de 23 de Noviembre. Código Penal

Artículo 197. Del descubrimiento y revelación de secretos.

2. Las mismas penas se impondrán al que, sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hayan registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos. Iguales penas se impondrán a quien sin estar autorizado acceda por cualquier medio a los mismos, los altere o utilice en perjuicio del titular o de un tercero.



Régimen Penal

LO 10/95 de 23 de Noviembre. Código Penal

Artículo 197. Del descubrimiento y revelación de secretos.

3. Se impondrá la pena de prisión de 2 a 5 años si se difunden revelan o ceden datos a terceros o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los numeros anteriores Será castigado con las penas de prisión de 1 a 3 años y multa de 12 a 24 meses el que, con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte de su descubrimiento, realizará la conducta descrita en el parrafo anterior.

